



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2022-MDLA/CM

La Arena, 16 de Setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre de 2022, el Informe N° 543-2022-GSCDCYGRD/MDLA de fecha 15 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 469-2022-MDLA-GAJ de fecha 16 de Setiembre de 2022, respecto a Aprobación al Proyecto de Apreciación de Inteligencia, Pla de Operaciones y Orden de Operación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de a manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con el documento de la referencia, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y GRD de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que con fecha 24 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Control Municipal ha procedido con clausurar temporalmente el “Mercadillo Señor de los Milagros” del AA.HH. 13 de Abril – Distrito de La Arena, según obra en su Informe N° 174-2022-SGCM-MDLA a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 064-2022-MDLA/CM;

Que, por consiguiente, el aludido funcionario público indica que tras previa coordinación con la Sub Gerencia de Control Municipal y las áreas involucradas a finar garantizar el acatamiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Concejo N° 064-2022-MDLA/CM, el cual establece el cierre temporal del Mercadillo “Señor de los Milagros”, por no ajustarse a las condiciones que regula la normativa vigente, así como no cumplir con las medidas de seguridad para brindar su atención al público y ante la situación adversa, que algunos comerciantes se niegan a acatar las normas y/o disposiciones municipales, se formula una serie de proyectos: 1. APRECIACIÓN DE INTELIGENCIA N° 001; 2. PLAN DE OPERACIONES “ALFA 2022” y 3. ORDEN DE OPERACIONES N° 01-2022, ante la cual concluye y recomienda que entrará en vigencia previa opinión legal y posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, al respecto el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que Corresponde al concejo municipal: 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 36. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Asimismo, el artículo 56° de la aludida norma en cuanto a los Bienes de Propiedad Municipal advierte lo siguiente: Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 8. Todos los demás que adquiera cada municipio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2022-MDLA/CM

La Arena, 16 de Setiembre de 2022

Que, sobre el particular se advierte lo regulado en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual indica: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Asimismo, el artículo 46° del mencionado cuerpo normativo advierte que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, mediante Informe Legal N° 469-2022-MDLA-GAJ de fecha 16 de Setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos materia de análisis y normativa precedente, desde el punto de vista legal, resulta procedente las conclusiones y recomendaciones establecidas por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y GRD, en ese sentido que la APRECIACIÓN DE INTELIGENCIA N° 001, PLAN DE OPERACIONES “ALFA 2022” y el ORDEN DE OPERACIONES N° 01-2022 sean evaluadas y posteriormente aprobadas mediante Sesión de Concejo Municipal y derivar los actuados a Secretaría General de la entidad municipal a efectos de que sea agendada en la próxima sesión de concejo;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el contenido de la Apreciación de Inteligencia N° 001, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el contenido del Plan de Operaciones “Alfa 2022”, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la Orden de Operaciones N° 01-2022.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y GRD, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE